



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO 2019-00840

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN  
Cuatro de junio de dos mil veintiuno.

En atención al escrito que antecede, se procede a REQUERIR al pagador del ejecutado COMERCIAL NUTRESA S.A.S., para que justifique las inconsistencias en las retenciones del salario precisando cuándo y por cuál valor realizó las deducciones por nómina al ejecutado y en consecuencia, cuándo procedió a realizar las consignaciones al Despacho, aportando para ello copia de las colillas de pago hechas al ejecutado desde noviembre de 2020 hasta la fecha, por cuanto, a la fecha no existen títulos constituidos a favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°

68

9 JUN 2021

Fijado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA  
Secretaria